

LA EQUIDAD DE GÉNERO COMO RECONOCIMIENTO DE LA DIFERENCIA¹

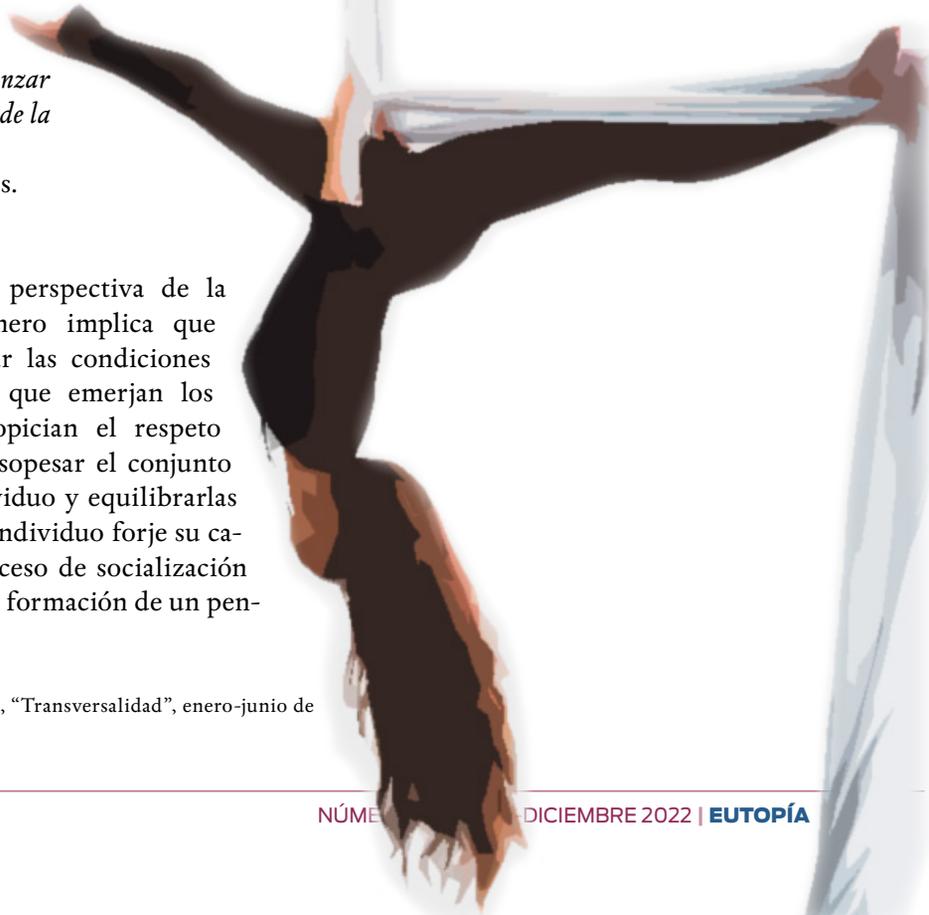
MAHARBA ANNEL GONZÁLEZ GARCÍA

La verdadera equidad entre mujeres y hombres significa alcanzar la igualdad con reconocimiento de la diferencia.

Marta Lamas.

Educar desde la perspectiva de la equidad de género implica que debemos generar las condiciones necesarias para que emerjan los valores que propician el respeto a la diversidad. Se trata de sopesar el conjunto de habilidades de cada individuo y equilibrarlas con el propósito de que ese individuo forje su carácter por medio de un proceso de socialización que resulta ineludible para la formación de un pen-

¹ Publicado originalmente en: *Eutopía*, “Transversalidad”, enero-junio de 2014, núm. 20, tercera época.



samiento crítico. Este último es un fin en sí mismo antes que un medio para conseguir cualquier otro fin. Y hablamos de un fin en sí mismo porque el primer propósito que persigue es el de atender las exigencias de una sociedad cuyos individuos requieren sustentarse como sujetos autónomos y críticos, es decir, con la capacidad de respetar o, en todo caso, de tolerar concepciones de vida distintas a la suya y a la vez ser capaces de sustentar de manera argumentada sus propios derechos.

La meta institucional consistirá en generar condiciones que propicien la distribución justa de oportunidades para hombres y mujeres, según las necesidades inherentes a cada sexo, porque es un hecho, y eso nadie lo niega, que cada género, así como supone determinadas limitaciones, supone también determinadas habilidades y virtudes. Como bien lo reflexiona Lucía Laura Muñoz Corona, “... diferentes modos de pensar, sentir y actuar de hombres y mujeres son el producto de una construcción sociocultural y no responden a características biológicas innatas”². No obstante, esas mismas limitaciones pueden sin duda trascenderse a partir de un discurso que fomente la igualdad, la paz o la cooperación y la solidaridad. En este sentido, señala también Muñoz Corona, “la escuela representa un lugar idóneo para la transformación social, pues en ella se pueden analizar las desigualdades sociales y promover relaciones más justas y solidarias”³. Esto indudablemente abona a una formación que busca la autonomía de nuestros jóvenes estudiantes, a la vez que les permite cultivar las actitudes y habilidades que les lleven a ser ciudadanos críticos y creativos. Los jóvenes pueden, así, discernir la importancia de un valor como la igualdad como una actitud deseable y necesaria para un bien común. La finalidad

² Lucía Laura Muñoz Corona. Hacia una cultura de la equidad de género en el aula, pág. 5.

³ *Ibidem*, pág. 5.



consiste en terminar con la discriminación entre ambos sexos y, por ende, en no privilegiar al varón en ningún aspecto de la vida social. El objetivo fundamental consiste, así pues, en impulsar una nueva cultura de respeto e igualdad de oportunidades. Para ello, es indispensable que, merced a su educación, los jóvenes reconozcan las diferencias que distinguen a los hombres de las mujeres para que, a partir precisamente de esas diferencias, se propicien condiciones que fomenten la equidad e igualdad de oportunidades para ambos sexos.

No podemos dejar de señalar, si bien el desarrollo de este tema rebasa los límites de este texto, que la educación con perspectiva de género tiene como resultado la formación democrática del estudiante como ciudadano de un sistema democrático. A este respecto, Juan Delval escribe que una educación verdaderamente democrática “... sólo es posible cuando hay igualdad de opciones y de oportunidades real y no meramente formal. Con-



seguir eso supone [...] educación, acceso a la cultura, y en particular capacidad de pensar por sí mismo, con independencia, sin ser esclavo de la autoridad y la propaganda”⁴.

Es importante que reconozcamos el hecho de que las mujeres en nuestra sociedad, aun cuando ésta se defina como democrática, todavía se desenvuelven en un status de subordinación y que, a partir de este reconocimiento, busquemos mecanismos para resarcir dicha subordinación. Pensemos, por ejemplo, en esa división que se instauró con la llegada de la modernidad entre el ámbito privado —la familia— y el ámbito público racional, división según la cual se concibió al primero como la esfera donde es posible la expresión de las emociones, los sentimientos y las necesidades corporales, todos los cuales se identifican con el género femenino. No es que sea malo o que vaya en detrimento del ser aquello que concierne al cuerpo o a las emociones del ser humano. El asunto vital aquí es, como señala Marta Lamas: “... lograr que la diferencia sexual no se traduzca en desigualdad”⁵.

4 Juan Delval. *Los fines de la educación*, pp. 34-35.

5 Martha Lamas. *Feminismo. Transmisiones y retransmisiones*,

Es indispensable distinguir entre el concepto de equidad de género y el de igualdad. El primero alude a una concepción cultural que expresa la necesidad de definirnos como hombres y como mujeres, es decir, que lo que tradicionalmente concebimos como hombre y como mujer, es decir, lo relacionado con el género es “... una construcción social y cultural de las diferencias sexuales, lo cual influye tanto en la identidad de cada individuo, como en sus prácticas y roles”⁶. Desde la perspectiva del género, entonces, lo que se busca es la igualdad, en ámbitos muy definidos, como el familiar, el social, el laboral y el político. Por otro lado, el concepto político de igualdad incluye un reconocimiento de que existe la diferencia; por ello, apunta a la no discriminación, buscando un sustento normativo en leyes que nos brinden los mismos derechos y obligaciones sin importar el sexo al cual pertenezcamos, es decir, reconociendo la diferencia entre los sexos pero evitando que esto desemboque en desigualdad. Pensemos en el peligro que ha representado el sustentar creencias tales como que hay una diferencia natural en las mujeres que las hace incapaces de realizar labores de coordinación o estudios de posgrado, en vista de que tienen limitantes tales como la posibilidad de “salir embarazadas” o de “ser rebasadas por las emociones”. Marta Lamas escribe al respecto:

Lo que resulta inaceptable es sostener que la feminidad predispone a las mujeres para realizar ciertos trabajos (de cuidado) o ciertos estilos de trabajo (colaborativos), pues eso es plantear como “natural” lo que en realidad es un conjunto de complejos procesos económicos y sociales y, peor aún, oscurecer las diferencias que han caracterizado las historias laborales de las mujeres⁷.

Tampoco se trata de solicitar derechos especiales para las mujeres por el simple hecho de ser mujeres. La exigencia consiste en ha-

pág. 50.

6 Gezabel Guzmán y Martha Bolio. *Construyendo la herramienta perspectiva de género: cómo portar lentes nuevos*, pág. 20.

7 Martha Lamas. *Op. cit.*, pág. 55.

cer visibles las diferencias que se generan en razón, sí, del sexo. El feminismo de la igualdad reclama al Estado y a la sociedad que reconozcan estos requerimientos específicos de cada persona en relación con su cuerpo y sus capacidades físicas así como su edad y su raza, todo ello con la finalidad de que se respeten sus derechos.

En este sentido es que ahora citamos el comentario de Patricia Piñones en la entrevista que se le hizo, precisamente, en el número 18 de *Eutopía*: “Los hombres y las mujeres no tenemos que rivalizar y competir, sino construir la igualdad en oportunidades, en trato, y en el acceso y control de los recursos”.⁸ Esto cobra sentido en un contexto en el que justamente las brechas de desigualdad son las que nos brindan un parámetro para saber cómo orientar las acciones afirmativas que lleven a cada individuo a construir la igualdad.

Es evidente que la lucha — ideológica y material— por la igualdad ha transitado por caminos complejos y no exentos de importantes dificultades conceptuales. Y, en el afán de reducir las brechas de desigualdad que separan a los seres humanos de un desarrollo óptimo en su vida cotidiana, se han generado recursos como el de las cuotas. Esta propuesta ha sido un claro ejemplo de cómo el paradigma de la igualdad busca una defensa justa de la autonomía en un contexto por demás complejo. Las cuotas se establecen con la finalidad de favorecer a grupos que han permanecido marginados de posiciones de poder: sitios en lo laboral o en la educación universitaria; y por favorecer entendemos la posibilidad de propiciar la transformación de los parámetros con los cuales se identifica a los grupos mencionados. Cabe mencionar que estas cuotas son temporales y no permanentes, es decir, en sus condiciones de posibilidad encontramos también las condiciones

que posteriormente las harán desaparecer. Su finalidad primordial consiste en propiciar un nuevo concepto de igualdad, ese en el que se dará a cada quien lo que le corresponda según sus propias capacidades, pero en sintonía con la oportunidad que haya tenido hasta ese momento de desarrollarlas.

Se trata entonces de generar lazos que estrechen el vínculo no sólo con nuestros semejantes sino con la sociedad de la que formamos parte desde nuestras particularidades individuales. Asimismo, se hace patente que el hecho de establecer cuotas de participación se enmarca en políticas de acción afirmativa. Esto significa que, con ellas, se impulsa la participación en espacios que han estado destinados exclusivamente a colectividades sociales privilegiadas, siempre con la finalidad de impulsar la equidad hacia los grupos desfavorecidos. Las mujeres pertenecemos, sin duda, a esa clase de grupos en desventaja, y ello ha significado que nuestros intereses —en muchos

casos— sólo pueden verse representados por medio del grupo que “nos define”, es decir, el de los varones. A este respecto, es interesante revisar la postura de Iris Marion Young en su texto *Justice and the Politics of Difference*, donde señala que la participación de los ciudadanos y las ciudadanas no puede darse en los mismos términos para todos, porque esto es consecuencia de la reproducción de las desigualdades. La propuesta de Young es la de una ciudadanía diferenciada, es decir, “... un proceso de institucionalización de la diferencia que les permita reclamar su peculiaridad y, desde allí, mostrar sus perspectivas, necesidades y problemas específicos”⁹.

Sin embargo, de esta definición se derivan dos dificultades. La primera es que se reproduce la identidad de la colectividad en y desde los mismos términos en los que la ha reproducido la representación patriarcal, y la



Los hombres y las mujeres no tenemos que rivalizar y competir, sino construir la igualdad.

⁸ Patricia Piñones, “Construyamos la igualdad de género en el salón de clases”, en Revista *Eutopía*, número 18, pág. 96.

⁹ Estela Serret. *Discriminación de género. Las inconsecuencias de la democracia*, pág. 48.

segunda consiste en que se da prioridad a la representación de un grupo por encima de la definición del individuo para redefinir el espacio público. Así, pues, "...la autoafirmación orgullosa de la diferencia, nos dice Young, se opone al pensamiento que quiere uniformar la sociedad, pero lo que no dice es que esta diferencia que se afirma con orgullo ha sido forjada sobre la desigualdad"¹⁰.

Considero que, desde el ámbito docente, es ineludible la responsabilidad que profesores y profesoras tenemos de trabajar juntos en la investigación en cada una de nuestras disciplinas desde la perspectiva de género, en la que "... las mujeres son concebidas como sujetos cognoscentes y objetos de conocimiento"¹¹. Es importante tender puentes epistemológicos entre las disciplinas para crear una unidad discursiva con respecto a un tema o a un problema porque, si bien es importante el enfoque desde la disciplina que el profesor imparte, no es suficiente. Hay que apostar por construir un diálogo enriquecedor y para ello es indispensable la colaboración interdisciplinaria así como la integración de una perspectiva histórica y crítica.

Lo anterior irá de la mano con la actividad del profesor en el aula al problematizar la realidad en la que viven los alumnos para entonces elaborar un diagnóstico que le permita implementar estrategias a fin de generar aprendizajes verdaderamente significativos con respecto al género, la desigualdad de género o, lo que es mejor, la equidad de género, entendiendo por esta última el derecho que todos los seres humanos tenemos de promover la igualdad de oportunidades a partir del reconocimiento de las condiciones que les son específicas a cada individuo y a cada grupo de seres humanos. Al poner en práctica esta equidad se erradican las condiciones que posibilitan la discriminación y se cultivan las condiciones que contribuyen al bienestar de una colectividad.

Si entendemos que la educación es el terreno a partir del cual podemos, entre otras cosas, generar valores como el respeto y la responsabilidad, veremos que es posible desde el salón de clases analizar los conflictos que actualmente demeritan el desarrollo integral del ser humano para transformarlos, primero en el discurso y luego en la práctica cotidiana, en acciones que den como resultado la formación de ciudadanos que comprendan e interpreten la realidad, su realidad, de manera crítica; esto es, identificando los argumentos que sustentan actitudes tales como el cuidado del medio ambiente, la equidad de género o el respeto a la interculturalidad. Será entonces posible una educación integral, es decir, desde una visión que integre lo cognitivo con el ámbito de las emociones y de la ética, y que se oriente a la transformación constante de valores, actitudes y comportamientos.

BIBLIOGRAFÍA

Delval, Juan. *Los fines de la educación*, Siglo XXI, México, 2013.

Guzmán, Gezabel y Martha Bolio. *Construyendo la herramienta perspectiva de género: cómo portar lentes nuevos*. Universidad Iberoamericana, México, 2010.

Lamas, Martha. *Feminismo. Transmisiones y retransmisiones*. Taurus, México, 2012.

Muñoz Corona, Lucía Laura. *Hacia una cultura de la equidad de género en el aula. Cuaderno para el profesor de bachillerato*. UNAM, DHCCH, México, 2012.

Serret, Estela. Discriminación de género. Las inconsecuencias de la democracia. *Cuadernos de la igualdad*, núm. 6, Conapred, México, 2008.

———. *Estrategia de prevención, atención y sanción a la discriminación de género*. Colección "Estudios", núm. 6, Conapred, México, 2007.

¹⁰ *Ibid.*

¹¹ Estela Serret. *Estrategia de prevención, atención y sanción a la discriminación de género*, pág. 23.